 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120 VERSIÓN: 1

Página 1 de 12
FECHA: 22/12/2016

Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 158 de 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **158 de 2025** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES FERRO CALDERON Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	MELAN SERVICES SAS
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.275.139-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES MENDEZ
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 11.510.943 expedida en Mosquera
DIRECCIÓN	Calle 15B # 127 - 68 Interior 17 Bogotá D.C. - Teléfono/Celular: 3503956955 - 3229183735 - Correo electrónico: carlos.mendez@melanservices.com
VALOR CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24,010,392.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Lugar de ejecución: Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; Secretario(a) de Despacho Secretaria General O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

	<p>transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.</p>												
<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;</p> <table border="1" data-bbox="592 608 1474 832"> <thead> <tr> <th>Número y fecha CDP</th> <th>Código Presupuestal</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025000982 de fecha 24/11/2025</td> <td>2.1.2.02.01.003.2.1. 110101</td> <td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td> <td>\$24,010,392.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$24,010,392.00</td> </tr> </tbody> </table>	Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor	2025000982 de fecha 24/11/2025	2.1.2.02.01.003.2.1. 110101	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$24,010,392.00	TOTAL			\$24,010,392.00
Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor										
2025000982 de fecha 24/11/2025	2.1.2.02.01.003.2.1. 110101	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$24,010,392.00										
TOTAL			\$24,010,392.00										
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO equivalente al 100%, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.</p> <p>Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.</p> <p>Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</p>												
<p>ENTREGA</p>	<p>Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.</p> <p>El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de</p>												



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ANEXO
CLAUSULADO DEL CONTRATO

CÓDIGO: 120

Página 3 de 12

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

	<p>Anapoima en la Oficina del Almacén General.</p> <p>Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir.</p> <p>En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista.</p> <p>Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.</p>						
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	<p>El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.</p>						
GARANTÍAS	<p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="584 1171 1453 1320"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td> <td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato					
INDEMNIDAD	<p>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>						
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.</p>						
CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.</p>						
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y</p>						



CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 304 DE 2025

	<p>contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</p>
<p>PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:</p> <p>El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.</p> <p>Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</p> <p>Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.</p>
<p>OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Can	Valor unitario	(%) IVA	Valor IVA	Subtotal	Valor total
1	BOLSAS Con las siguientes especificaciones técnicas: Tipo jumbo, color negro, Dimensiones: 70 cm X 100 cm, De alta densidad, Calibre 2,5; Elaboradas con material 100% biodegradable y amigable con el medio ambiente,	Paquete	270	\$ 13,600	19%	\$ 2,584	\$ 16,184	\$ 4,369,680.



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ANEXO
CLAUSULADO DEL CONTRATO

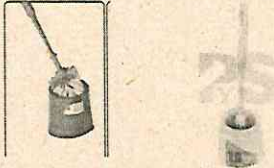

CÓDIGO: 120

Página 5 de 12

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

	<p>Tiempo de descomposición en un periodo de 12 a 36 meses, impresas cada una con el escudo del municipio, dimensiones del logo 40 cm X 40 cm a una sola tinta color blanco</p>							
2	<p>CEPILLO SANITARIO CON BASE PARA BAÑO</p> <p>Cepillo fabricado con fibras semiduras P P y base con material reciclado polietileno y polipropileno con mango.</p> <p>Base alto 10,5 cm x 13cm</p> <p>Cepillo 37 cm x 8cm</p> 	Unidad	30	\$ 6,200	19%	\$ 1,178	\$ 7,378	\$ 221,340
3	<p>PAPELERA PARA BAÑO MEDIANA CON TAPA DE VAIVEN</p> <p>Especificaciones principales</p> <p>Papelera para el baño con capacidad de 6 litros.</p> <p>Contenedor de plástico ligero y compacto para el baño.</p> <p>Medidas: Largo 19 x ancho 19 x alto 28 cm.</p> <p>6 LITROS</p> 	Unidad	20	\$ 20,400	19%	\$ 3,876	\$ 24,276	\$ 485,520
4	<p>QUITA TELARAÑA EXPANSIBLE</p> <p>Cepillo con fibra de plástico en forma cónica para limpieza de telarañas en techos altos palo extensible (apto para palo extendido, palo incluido)</p> <p>características:</p> <p>18 cm ancho, 15 cm alto cepillo</p> <p>Altura total 19cm longitud fibra 8.5 cm desde la base por cada lado (medidas aproximadas)</p> <p>Formato de palo extensible</p> <p>Sin extender mide 86 cm</p>	Unidad	10	\$ 47,200	19%	\$ 8,968	\$ 56,168	\$ 561,680



MUNICIPIO DE ANAPOIMA

MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ANEXO
CLAUSULADO DEL CONTRATO




CÓDIGO: 120

Página 6 de 12

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

	<p>Extendido 1.5 mts</p> 							
5	<p>BALDES PLASTICO 12 LITROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad en volumen: 12 L. • Unidades por pack: 1. • Capacidad de almacenamiento de 12 litros, ideal para líquidos y productos de limpieza. • Material plástico resistente, garantiza durabilidad. • Diseño ergonómico con asa cómoda para un agarre firme. • Liviano, fácil de transportar y manipular. • Disponible en varios colores para adaptarse a tu estilo. 	Unidad	20	\$ 9,790	19%	\$ 1,860	\$ 11,650	\$ 233,002
6	<p>LIMPIADOR</p> <p>Con las siguientes especificaciones técnicas: Limpiador bicarbonato naranja – limón, Elimina el 99.99% de E.coli, P. Aeruginosa, S. Tiphymurium, S.Aureus, **Elimina malos olores en superficies, Agua, Tensioactivo aniónico, Tensioactivo no iónico, Perfume, Bicarbonato de Sodio, Preservativo, Colorantes, Polímero. No contiene fósforo</p> <p>Se anexa imagen de referencia:</p> 	5 litros	121	\$ 44,000	19%	\$ 8,360	\$ 52,360	\$ 6,335,560
7	<p>PAPEL HIGIENICO</p> <p>Con las siguientes especificaciones: Papel institucional para dispensador de 250 metros, marca reconocida en el mercado, suave y consistente</p>	Unidad	150	\$ 8,000	19%	\$ 1,520	\$ 9,520	\$ 1,428,000



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

ANEXO
CLAUSULADO DEL CONTRATO

CÓDIGO: 120

Página 7 de 12

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016


CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

8	TOALLA EN MICROFIBRA Con las siguientes especificaciones técnicas: Tipo mediana, X metro, No acrílica, No blanca, Colores surtidos 0.90 cm X metro	Metro	40	\$ 14,000	19%	\$ 2,660	\$ 16,660	\$ 666,400
9	TRAPERO Con las siguientes especificaciones técnicas: (Con cabo metálico de, mínimo de 140 cm de largo medida mínima) x 1000 gramos de peso, Marca reconocida en el mercado	Unidad	50	\$ 17,000	19%	\$ 3,230	\$ 20,230	\$ 1,011,500
10	BALDE Con las siguientes especificaciones técnicas: El Balde Escurridor 36 litros amarillo, está fabricado en polipropileno reforzado con aditivos para una prolongada vida útil aún en aplicaciones de uso rudo, Capacidad graduada de 36 litros, Ruedas de hule de 3" y asa metálica, Impresión de logotipo universal de precaución en 3 idiomas, Ruedas del mismo color del balde, Topes laterales para evitar golpes en paredes, Manija de presión horizontal, 6,4 kilogramos de peso, Medidas: alto 36,5 cm X ancho 51,2 cm X fondo 40 cm Marca Reconocida Se anexa imagen de referencia:	Unidad	5	\$ 320,000	19%	\$ 60,800	\$ 380,800	\$ 1,904,000
11	BOLSAS Con las siguientes especificaciones técnicas: Tamaño mediano, Tipo papelera, Medidas 40 cm X 45 cm, Capacidad 12 litros, con aroma, Se aceptará tolerancia en las dimensiones de +- 5 cm Son paquetes X 10 unidades cada uno	Paquete	100	\$ 1,900	19%	\$ 361	\$ 2,261	\$ 226,100
12	ESCOBA Con las siguientes especificaciones técnicas: Longitud de la escoba 28 cm, Ancho de la escoba 5 cm, Espesor 1,3 cm, Adaptador de polietileno, Base en polietileno, Fibra: pet polipropileno con calibre 0,35 centésimas, Peso solo escoba: 350 gramos aproximadamente, Altura de la fibra 10 cm, Área de barrido 36 cm de	Unidad	50	\$ 12,000	19%	\$ 2,280	\$ 14,280	\$ 714,000





CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

	<p>longitud, De cerda blanda y suave, de gran resistencia, larga para fácil manipulación, debe tener hueco pequeño para ser colgada para comodidad y practicidad de esta, con cabo metálico largo mínimo de 140 cm</p> <p>Se anexa imagen de referencia</p> 							
13	<p>GUANTES</p> <p>Con las siguientes especificaciones técnicas: Material de látex industrial largo, Talla 10, Calibre 35</p>	Par	29	\$ 6,000	19%	\$ 1,140	\$ 7,140	\$ 207,060
14	<p>TOALLA:</p> <p>Con las siguientes especificaciones técnicas: Marca reconocida en el mercado, Toalla de manos tipo Z 07 – 015, Doble hoja dispensa (una a una, Medidas 23,5 cm X 23,5 cm, 150 hojas por paquete Se aceptará tolerancia de +- 3 cm</p> <p>Presentación paquetes de 150 hojas cada uno</p>	Paquete	80	\$ 7,000	19%	\$ 1,330	\$ 8,330	\$ 666,400
15	<p>ALCOHOL AL 70% PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES</p> <p>porcentaje de Pureza: 70 % - 96 % Formula: C2H5OH Densidad (g/cm3): 0.79 Temp. De Almacenamiento: 15 - 25 °C. Clase: Reactivo Otra(s) Denominación(es): Alcohol Medicinal.</p> <p>garrafas de 20 litros cada una</p>	Garrafa	10	\$ 200,000	19%	\$ 38,000	\$ 238,000	\$ 2,380,000
16	<p>LUSTRA MUEBLES NEUTRO CON AROMA</p> <p>Crema homogénea de olor agradable para limpiar, brillar, proteger y embellecer toda clase de muebles y superficies de madera, fórmica, cuero, vinilo, caucho, plástico.</p>	Garrafa	3	\$ 160,000	19%	\$ 30,400	\$ 190,400	\$ 571,200
17	<p>ANTISARRO para baños</p> <p>Especificaciones principales</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo: Limpiadores sanitarios 710 ML 	FRASCO/ TARRO DE 710ML	10	\$ 28,000	19%	\$ 5,320	\$ 33,320	\$ 333,200



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ANEXO
CLAUSULADO DEL CONTRATO


CÓDIGO: 120

Página 9 de 12

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

	<p>. Gel Destructor de Sarro. Limpieza Poderosa y Profunda, es un Limpiador Líquido Para Sanitarios desinfectante que elimina 99.9% de bacterias y elimina el sarro visiblemente.</p>								
18	<p>DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO GRANDE CON SENSOR</p> <p>Automático: este dispensador automático de papel higiénico cuenta con un sensor de movimiento para un funcionamiento sin contacto. Dispensa automáticamente papel higiénico con tres ajustes de longitud ajustable, proporcionando una experiencia más cómoda.</p> <p>Ahorro de espacio: diseñado para espacios compactos, este soporte de papel higiénico sin contacto incluye un área de almacenamiento superior para artículos pequeños, manteniendo tu baño ordenado, organizado y elegante.</p> <p>Resistente al agua: el dispensador de pared está equipado con una carcasa sellada para mantener el papel higiénico seco, protegiéndolo de la humedad, salpicaduras de agua o mascotas tirando y desgarrándolo.</p> <p>Fácil de instalar: Con una instalación adhesiva sin taladro, la configuración es sin complicaciones. El paquete incluye dos almohadillas adhesivas, lo que permite reposicionar según sea necesario. También cuenta con una suave luz nocturna incorporada para mayor comodidad durante el uso nocturno.</p> <p>Notas: 1. Requiere 3 pilas AA (no incluidas); 2. Compatible solo con superficies de pared lisa; 3. Compruebe las imágenes del producto para conocer los tamaños de rollo</p> 	Unidad	05	\$ 285,000	19%	\$ 54,150	\$ 339,150	\$ 1,695,750	
TOTAL								\$24,010,392	



MUNICIPIO DE ANAPOIMA

MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ANEXO
CLAUSULADO DEL CONTRATO

CÓDIGO: 120

Página 10 de 12


VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120 VERSIÓN: 1	Página 11 de 12 FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El Contratista deberá cumplir con las normas técnicas legales exigidas para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
2. El contratista se compromete a entregar de forma eficiente y oportuna los elementos en el Almacén Municipal de Anapoima de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas.
3. Contar con el recurso humano para disponer los elementos en las instalaciones del almacén municipal.
4. Para el suministro de los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio es necesario contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de suministrarlos con buena calidad y garantía.
5. Contar con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Capacidad para suministrar la totalidad de los elementos solicitados, garantizando su óptima calidad y que cumplen con todas las características y requerimientos técnicos exigidos.
7. Producto defectuoso e inservible deberá ser remplazado por otro con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la Administración Municipal, siempre y cuando lo haga dentro de las 24 horas siguientes a la información que le reporte el supervisor del contrato.
8. Los elementos contratados deben ser de calidad garantizada y referencias de marcas conocidas en el mercado colombiano.
9. Disponibilidad de la totalidad de los elementos solicitados, suministrándolos con responsabilidad y exactitud; según las directrices que imparta la entidad a través del supervisor
10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.
11. Disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
12. Las demás contenidas en la normatividad vigente, en la regulación y las que sean expedidas por las autoridades competentes.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

**EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA
TRANSACCIONAL DEL SECOP II**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los



MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ANEXO
CLAUSULADO DEL CONTRATO

CÓDIGO: 120

Página 12 de 12

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 304 DE 2025

documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.